



13 de enero de 2021
Circular VRA-3-2021

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

Esta Vicerrectoría comunica que el aforo para la realización de labores presenciales en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, será aquel que permita el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene, en especial que garantice el distanciamiento mínimo de 1.8 metros entre las personas trabajadoras. Esta disposición también deberá cumplirse en los espacios de uso común (comedores, servicios sanitarios, entre otros), todo en concordancia con el Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19, versión 2.

En aquellos casos que existan barreras físicas que garanticen la separación de espacios, aún cuando no se cumpla el distanciamiento mínimo de 1.8 metros, será posible la presencialidad siempre que el área disponga de ventilación adecuada.

La anterior disposición se da con fundamento en la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN vigente, y la Circular R-2-2021 del 11 de enero de 2021 en la cual se comunica la segunda versión del “Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19” y de los acuerdos tomados en la sesión del Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO) del día lunes 11 de enero del 2021.

En razón de lo previamente indicado, queda sin efecto el aforo máximo del 15%, de manera que las personas que ocupan decanaturas, direcciones, jefaturas, entre otras, deberán definir y aplicar a la brevedad posible los nuevos aforos en cada uno de los espacios universitarios que les corresponde administrar.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Vicerrector

mba